



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024

I.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Lugar de celebración:

Salón de Actos. División de Personal. Av. Pío XII, 50

2.- Fecha y hora de la primera convocatoria:

Día 24 de mayo de 2024, a las 08:30 horas.

3.- Fecha y hora de la segunda convocatoria:

Día 24 de mayo de 2024, a las 09:30 horas.

4.- Componentes de la Asamblea General:

Quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía todos los representantes de los mutualistas que en derecho les corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y las demás personas que la integran según lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

5.- Orden del día

PRIMERO.- Informe de la Presidencia.

SEGUNDO.-

1. Informe de la firma de Auditoría Externa Gescontrol Auditores.
2. Informe Actuarial.
3. Informe del Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo.
4. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y el Informe de Gestión.
5. Análisis del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2023 y su aprobación, si procede.

TERCERO.- Propuesta de modificación de los Estatutos de la Mutualidad para aprobación de los que proceda.

1. Abreviaturas utilizadas en este texto de legislación aplicable.
2. Artículo 9 (eliminar 9.2 y añadir 9.3).
3. Artículo 11 (añadir nuevo apartado f).
4. Artículo 12.2.
5. Artículo 13.3
6. Artículo 14.1. c)



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

7. Artículos 20.1, 20.4, 20.5 y 20.6.
8. Artículo 31. f)
9. Artículo 32.7
10. Artículos 34.1, 34.3 y 34.5.
11. Artículo 38, modificar c), j), m), y añadir y), z), aa), y ab).
12. Artículo 41.2
13. Artículo 42.
14. Artículo 58.

CUARTO. - Propuesta de modificación del Reglamento de la Mutualidad para aprobación de los que proceda.

1. Artículo 1.1 y 1.2
2. Artículo 2.1 l) y 2.2
3. Artículo 3.
4. Artículo 4.
5. Artículo 5
6. Artículo 6.1 y 6.3.
7. Artículos 9.1, 9.2 y 9.3
8. Artículo 10.2

QUINTO.- Solicitar aprobación y obtener documento firmado de la Asamblea para poder solicitar a DGSFP operaciones/prestaciones aseguradoras de Asistencia, Dependencia, Decesos, Enfermedad, Defensa Jurídica, es decir todas aquellas que necesitan autorización expresa de DGS.

SEXTO. - Solicitar autorización de prestaciones con cargo al fondo que se podrían incluir en el Reglamento, y de contratación obligatoria para todos los mutualistas, en concreto:

- Prestación económica por cese de actividad del policía, incluida en prima ordinaria básica.
- Prestación por defunción y viudedad incluida en prima ordinaria básica.
- Prestación económica para dependencia.

SÉPTIMO.- Solicitar nuevas formas de prestación o disposición de los derechos consolidados a partir del momento de la jubilación:

- Posibilidad de obtener total o parcialmente los derechos consolidados en forma de capital diferido en el momento del fallecimiento para que los beneficiarios puedan sufragar los gastos por defunción.
- Posibilidad de destinar total o parcialmente los derechos consolidados para obtener una renta futura que se destine a cubrir gastos de la vejez, como la dependencia.

No obstante, el mutualista podría decidir en todo momento la disposición de esta parte de los derechos consolidados con sus intereses generados.

OCTAVO.- Elección para cubrir **DOS VACANTES** de vocales independientes externos en el Consejo de Gobierno.



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

NOVENO. - Elección para cubrir **UNA VACANTE** de vocal en el Consejo de Gobierno.

DÉCIMO. - Aprobación del Acta o designación de tres asambleístas a los efectos del art. 29.3 de los Estatutos.

UNDÉCIMO. - Ruegos y preguntas.